



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0197 DE 2022
(02 MAR 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral del Despacho de Secretaría General, Subsecretaría de Talento Humano y Subsecretaría de Apoyo Logístico de la Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano, dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 140 de 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el Alcalde Municipal, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994, en el horario comprendido de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que se hace necesario realizar una jornada de fumigación en las instalaciones del Despacho de Secretaría General, Subsecretaría de Talento Humano y Subsecretaría de Apoyo Logístico; para exterminar cualquier tipo de ácaros no deseados en los archivos, especialmente al control de termitas las cuales son responsables de grandes daños en los documentos; además con la mencionada jornada se busca controlar y erradicar posibles plagas de roedores.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0197 DE 2022

(02 MAR 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral del Despacho de Secretaría General, Subsecretaría de Talento Humano y Subsecretaría de Apoyo Logístico de la Alcaldía Municipal de Pasto"

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral a los servidores públicos adscritos a las referidas dependencias para que se pueda realizar la jornada de fumigación; razón por la cual se autorizará laborar en jornada continua el día viernes cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido de 07:00 am a 03:00 pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar temporalmente la jornada laboral de los Servidores Públicos que laboran en el Despacho de Secretaría General, Subsecretaría de Talento Humano y Subsecretaría de Apoyo Logístico de la Alcaldía Municipal de Pasto; por tanto, se les **AUTORIZA** laborar en jornada continua, el día viernes cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido de 07:00 am a 03:00 pm, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de las dependencias acreedoras de este permiso; se informará a la comunidad que la atención al público se realizará de conformidad al artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 02 MAR 2022,

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano